tades signientes: The haga cargo to today la bienes que, por hereneier de me defunt padre Don Manuel temander y Martinez, le corresponden y que extain situe Dos en el Bonojo de Budillero, termino de Nanta Maina, provincia de Quiedo; Dy enales le fueron adjudicados juntamen te con los de m hemano Don Yore, de Cos mismos apellidos, of par pontes igna les, practicando, con este fin, cuantas di ligenias tean necetarias. Sona que administre, rija y gobient Add events bienes, de evalques natu raleya, le conexpondan en la citade Reservia de en difunts padre, los amients alquile y de à cento, cobre rentas, al quibres of production, pague cargas, con tubusiones y talarios, detaluée y de poje inquilino, y colono, moroso, hoge reparaciones, redamen colhe y pordba Quanta, cantidade, so adenden y conserpanden al storgante por enalquier concepto, fila y & , firmando

ango de Mode to Me Defunt y Mark. entar situa lero, termino a Quiedo; Do funtamen. n York, de pontes igua Quantas di y godiene aguer natu a citada . Do aniende, rentas, al Largas, On. elucie of des. Desto, hoga paraba en y & por enalfirmando

of mentioned los documentos de todas clases, tales como recibos, resquardos, finiquito, contratosy demas que puedan precisary con motivo de devar a calo una amplie y entendida administración. Tara que venda, ceda, permute, hiprotegue of, en general, enajene todos y ea. Da uno De los Dienez, mothers o urbanos, mueldes é inmuelles, que prestenezcan al storgante por herencia de su difunto pa. de por los precios, partos, terminos y condiciones que juzque convenientes; y Otrique, Finne y moniba las escrituras publicar o privadas que se requieran en Cada cato, con las clantulas of condicio. nes farogias de me naturaleza, of farare. tique, en suma, on enalquiere de los clantula, de ente Poster las diligencias, actos of gestiones que judiera haver en pertona el otorgante. Tara que pueda substituir el presente Loser en Ado o partes, revocar mos. titutos of nombras ohos. Indo due

Otoga nendo tertigos inthumentals Don More Maria Bigueros y Munoz y Don Manuel tillog Sanchez, am. les mayores de edad, del Comercioy veino de enta ciudad, sin exepción hegin areguran pona rerlo. 34 enterelles To do de Me develo à los por n'este de Cumento, por su acuerdo, procedi a la los-Tura integra Del mismo en la que se a Spirme y ratifice de Abyante y filme Con by tertigo, y connigo. De tolo le enal y de conser al Abegante, you Bontul day fe. Manuel Fernandes Jueda José Mª Enigues Honnel Filler

mether am.

Bomerio y
in exception

Ty enterally
or in este do
li a la lace
le que se a
te y fime
to plane

Numero desciculos veintes anabeo En la cindad de la Mabana à veintinueve de Mayor de mil novecientes diez of ocho, ante mi Woud Daguin Marquez Mernandez, Bontul de Bepare en esta residencia Comparece: Don Hose Bonet Herall, natural de Vallas, Barragona, de enaunta y seis anos de edad, jouralero, inscripto en este Bontulado con Cedula de nacionalidad número veintiacho mil enatrocientos y veiño de esta ciudad, calle de Hems de Monte número noventa y dos Mainfierta hallante en el pleno gree de tres Derecho civiles y teniendo, a mi juicio, la ca. pracidad legal inficiente para este acto libro 4 expontaneamente dix: Rue, à los efects al Okewicio Militar, por lo que se refiere à lu hermano Cearo, a los mismos apolli. Dos, neverita acreditar Dos exetiemos signien Lue esta carado con Doña Rosa Sterra

Pujol, natural de Mamera, provincia de

Barcelona, de treinta y viete and de elal, delicada à un labores y de la misma veindal, la que composer en este acts al objeto de acreditar m exeistencia, con la que vive y tiene reis hijos, à todos Dos enales mantiere con el producto de Su trabajo lo que cheatamente logia pues volo goma in paequeño joinal como Gracero. Luce no tiene bienes de fortune de ninguna clare ni paga contribución pol concepto alguno of no tiene mas rour tos que los que gana con su citado for nal, siendo su estado de la pobrega Dompareren como tertigos de la ver Dad Dos rendres Don Huan Barrillo Keina y Don Manuel Patino avellario ambis mayores de edad, jornalers, vecinos de esta eludad quienes, después de ju var don verdad, manification que le expuesto por el delarante, à quien co. noven y me identifican, es einto en todas sus partes. Beida que les fine

and de Dies of de companie ereditar m y tiene. es mantiers a lo que do gama un ero. e tuna de tribución pol mas rour eitaloja. policia o Da vou n Barrillo avie ambos o, vecins pues de ju in gro lo quien co. evento en e les fue

la presente, le Liman y ratifican en hu
contenido de todo lo cual y de condier
al declarante yo de Bonhel dog fé. Entre
lineas: « firmando todo» - Vale =

Jose Bonet Juan Zarrillo

and not recorded by manufaction of a discount of the Lugas, 450 Milat. Music AR Das a the sale Gas at Bo walled or 40 10 00 an Dallan Munero doscientos vento y cureo En la ciudad es la Mabana à treinta de Mayo de mil noscientos dies y ocho, ante mi Don Lagure Marquez Hernandy, Von suf de Bespaña en esta vendencia, Bomparecen: Don Domingo temandez Batista, natural de la Mabana, de veintireis ands de edad, de estado soltero, del comercio y veino de enta ciudad en Reina número enaventa y très, y m hermano Don Barlos, De los mismos apellidos, de estado carado, de la mitma naturaleza y de la mitma veindad e Manifiestan hallonse en el plens goode Aus Devehos viviles y teniende à mi juileis la capacidad legal inficiente para ente acts libre of expontaneamente dieen: Luc Detean interibinte en orte Bontulado y, al efects, delaran: Que m padre Don Baldomero ternando Sareia de halla inscripto en este Denhelado de España, como subdito español, y presentou cedula

del mismo numero eineventa y seis mil reteientes noventa y dos, expedi la en mil noveientes dies y nete; que elle no hom getado por la cinda-Dania enbana ni han prestado hi conembo en acto politico alguno del It bieno de Buba Dodo la expuesto furan ser eserto, Después de advertidos de detito en que ineurre el autor de falso testimonio Compareren como tertigos de la rendad los senores Don Mignel Dalazar Legeano y Don antonio Ruy Aven, ambo mayors de elad, al comercio y vecino, de esta ciudad, que nes, Después de juar deir verdal. ma nificitan que todo lo dicho por los Declarantes, à gnienes contien y me identifican, es cierto en tolas sus partes Deida que la fue la presente, le afirman todos en In contenido y fin may comigo, en pueba de mon formidad. De holo lo enal, y de

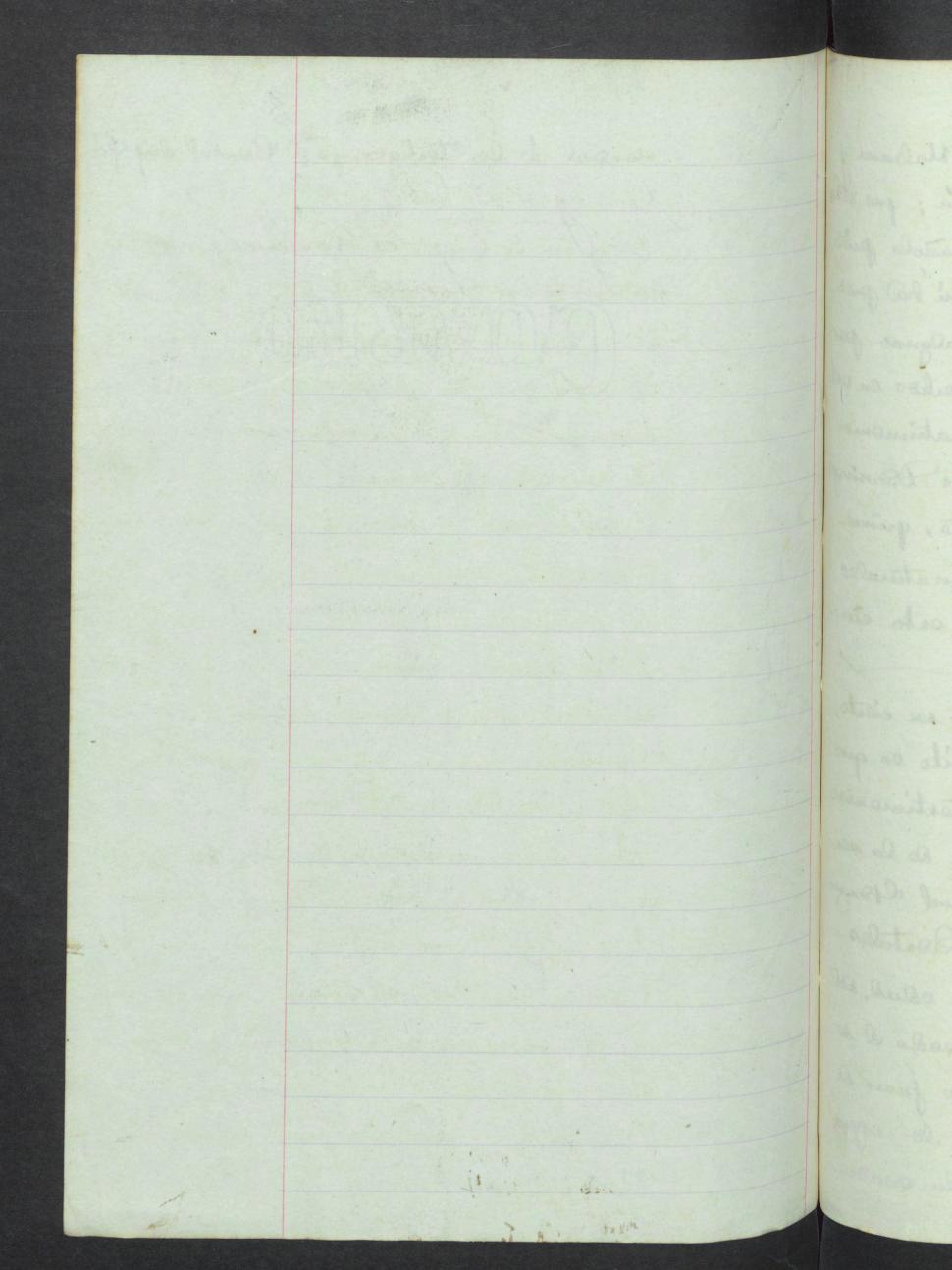
The sealings

nta y seis Dos, expedi of note; la ciuda Do hu con 00 Op n her creato, Oelito en so testimonio pos de la lignel Da. Monio Ruy e elal, al eindad, que verdad, ma no for to ver y me s sus partes. presente, se nido y fir m on al, y de

Doningost. Balista Muguel Falarer

Earlos Hernández

Substitud Arasad Glenaga



Munero dosciento o vembe y seis

You la cindad de la Habara à treinte de Mayo de mil novecientes dies of ocho ante mi Don Oldaguin Marquez Hernandy, Bankul de España en esta sondencia, Bemparece: Doña amalia de taz y Olaa, natural de Valladolid, De enaventa of enation and de edad, Odicada à My Dalbres y seine de esta eindad en Hanta ana, número eineventa y tres, Veras of Monte Manifiesta hallante en el pleno gos de hes Derechos civiles of temendo à mi juicio la capacidad legal Inficiente para ente acts libre of expontaneamente lier Que de les interibirse en ette Donhelado d enyo efecto delaña: The m eyzoto Don Domingo Flavia Podriguez, natural de Vinera, provincia de Dugo, le interibió al cete le la telerania expanola como tub. dito español of presenta contificado de la Recretariq de Estado acoditando este ex tromo; que falleiro el ano mil noveciento

cined en enta cindad de la Mabara y presenta partida de defunción; que de conterva he cindadania española ques no ha getado por la enlara ni ha prestado he conemto en acto alguno por el que fueliera frances hus Dreches en orte Contulado; que ce su matrimonio con al diffunto tiene tres hijos Domingo Antonio y temando de veinte, grime of there and, respectionmente, naturales de la Habana y veimis de enta ein-Dad, en lu companie a Dodo la exquesto finar sa cierto, después de advertida del delito en que incurre el anto del falso testimenia Comparen como tentigo de la mer-Dad Do rende Don Manuel Utorga les aquirre y Don Warls Dortales-Bartillo, ambo mayors de colad. El Domerio el primero y emploado de gundo, los enales, después de juar de En verdad, manification que la egus. to por la delarante, à quieu conde

and who at

To be to the

Malana y u; que dela anola pued in has pres-Quno por selvos en orte atrimonio Domingo, ā, grime naturales enta einser evento, to en que estimanias Do Da Meruel Ostonja doutalesedad, El ado de funar & Do sopres. u condela

Beila que les fud la presente acta, le a firman y ratifican en tolo le expuerte y firman connigo, en perueba de Mi con formilad. De todo lo eval, y le conocer à los testigos, yo el Contrel doy fé.

Amelia de Pay Mamuel Garrales Aguerra

Some of the state of the state

Junero d'escientes veintey siete Dy la ciudad de la Mahana trendgrunde l'ungo of unflowered of dieg velo, and un Doctorguing Marquer Jeruander Consulde Esting ey asta residencia. Conferences - Day transcisio Hevery hida water of Maling, Hala Balans cindadano entano seguy carta de cindadania que freezenta mayor of edad, carado vafrateroy veri no de Frondero unevo breinta farbana. Maniferty hallang of felene cought sende reches civiles y deniculo qui faicio la cafinidad Superculo françaspacto leb que efendamenmento Jugarnere fordes cenerals an ampleo yeuns bidecum doey percho premiera, sequenestes q favor do Long Moring Victor Ceary sy astrong, mayor of colar, deducing of surlabores, y receny of Malia, Lay Veris, Dalones, Dang guy ey noungy refine Jentaring deformant friartiene lo secreculo: Idunisty rify golierny todas enantes ter ud of analong day finge fologant cylquitie day adquergey lo sucasivo; los arriendo, alque le y de q'ecuso, coby reulas, alquiteres y fero

dudos, pray careas contribuciones, y salaris desalucios desfrojs monilinos y colones util sa; haca referenciones, asesta q funtas de la claves, reclary, ochy frencity anoutar cantil des spadoudey o'constrouday of oforgante for mando y suscribirendo lo decenverdos, rell too, resounder of finguitor defoury you un frending todas to actorely ungeder entendida administración. Jang que wound y coda todos cumitos tientes derection y acciones of acalquiezelay (1) of clore auto from enalgering consecteto, from los ful cia, fractos, Terminary condiciones quell log astrup cobrando las cantidades pando las escriberas fuelleaso ferial defease coglarequisitory dans la frede of sycanticaleza, Jang guy hufrologil cualesquez unuelfo deredio renter defal caute por of tienfee, cantidady andienent guy denga from conveniente, ej garantig de cantidades grufuda como prestamo espe interes, olongando las escrituras defanst. Jung gry carrely hipoteras, y redunger

Es Es

1 e

ay

9/

en on

4

a

10

21

oc

u

.

1.

14 Julan colones un entar of los elas cantil organt for recelos, rell argyan ung colony coules had selayful from losful ne gull Lades, yth firmada /reefect efeologie redes defen edicion dig of la no seglat land.d dungout

Promide la cantidadery surintereser. spradiando ey sung cuardo seque escerario say astos fines. Darg que reclangy coby de Veyla lacf laurey la candidad of welf leevelas gry lo Incilito Gafrederada from ordey de folorouste Ly asfecto from duling enulidad lajetus of referido venos ung/profisedada, undicartosey tualia, y from of filas de de anas conferente de culore Pratiando ofefecto enante Dequecerario yetor sander frunando las exercturas defense. Targgen comforpy adquery los foredies rusticos o unbornos que tono a fron esur inento fier los frecues y condiciones guquejos Thing, inscriberedo los beanes que adquiera ferevo frago de derechos reales y defre dientes furtimes ey las recestion del que refuendad. Thing guecomparising auto todaday de Tuy onder, Cuidienens y demas Frihundery that ridades conspetentes ey lodos los negocios siciles criminale of voluntaring furisdiciony of mas gruformeday, ay demandando eo ino defendrendo y fire seule demander soulestaciones oserelos, destiga, decumentos

y stras fruebas, sida requerimientos, cila crouds, cuflazamiento, sementias, anto Dory ventas of brene, tacky remy, remit Granieja, Sufeligue, interfroncy toda eland recursos, entable y sign felcilos frontoon seas beautites hasta sy terminaciony Jung frearligue mante funding half expections of clores and cydelang of susual reses. Tang gupsustitung officerell, ret Sustitutory wouthy thes. Carlo diggodory Secudo destigos instrumentales Clay Juner sinde do y toto y La Techo Goundo Carlor ambos mayores de edad, defenuereicquement allgeindag segencering sony accourage forg sell Enterador todos of sy derection legfor Will documento Cor y amerdo ferredigintectura es gue y afining y ratifieg of oloranty y foring on Testicos y comingo. of lodo lo curofy de contil Horaufyceflandsufologf Failado Jeneral Moral Tenancis co lives Peder Enercedo Junossiedo Ponto Mais

Mus of m # 0 grege esta Fel DE De and B thei goo 05

gal



Consulado de España

Enteres

Munero doscrentos vembegoelro En la cindal de la Mabana à treinta y uno a Mayo de mil novecientos des of ocho ante me Don Baquin Margreg Memandez, Bontul de España en esta reridencia, Bomparece: Doña Felicidad Sanchez Po, vinda de Dos Bayetano Cherra y natural De Valladolid, de enaventa y enatro and de clad, dedicada à his labo res y veeiner de enta eindad en Campanario, numero Doscientos treinta y eines Manificata hallonte en el plano god de mo Develos civiles y tenien de a mi pricio la capacidad le. gal inficiente para este acto libre y exprantamente dice: une, a los efectos del lervicio Militar, necenta acreditar la cre tremos tignientes: Que es viuda,

Lear, culo

dg clayed

inaciony line

a de sus inte

Legenology Themersial

Cacherl

eogramity

g frang seell

Ection of 1

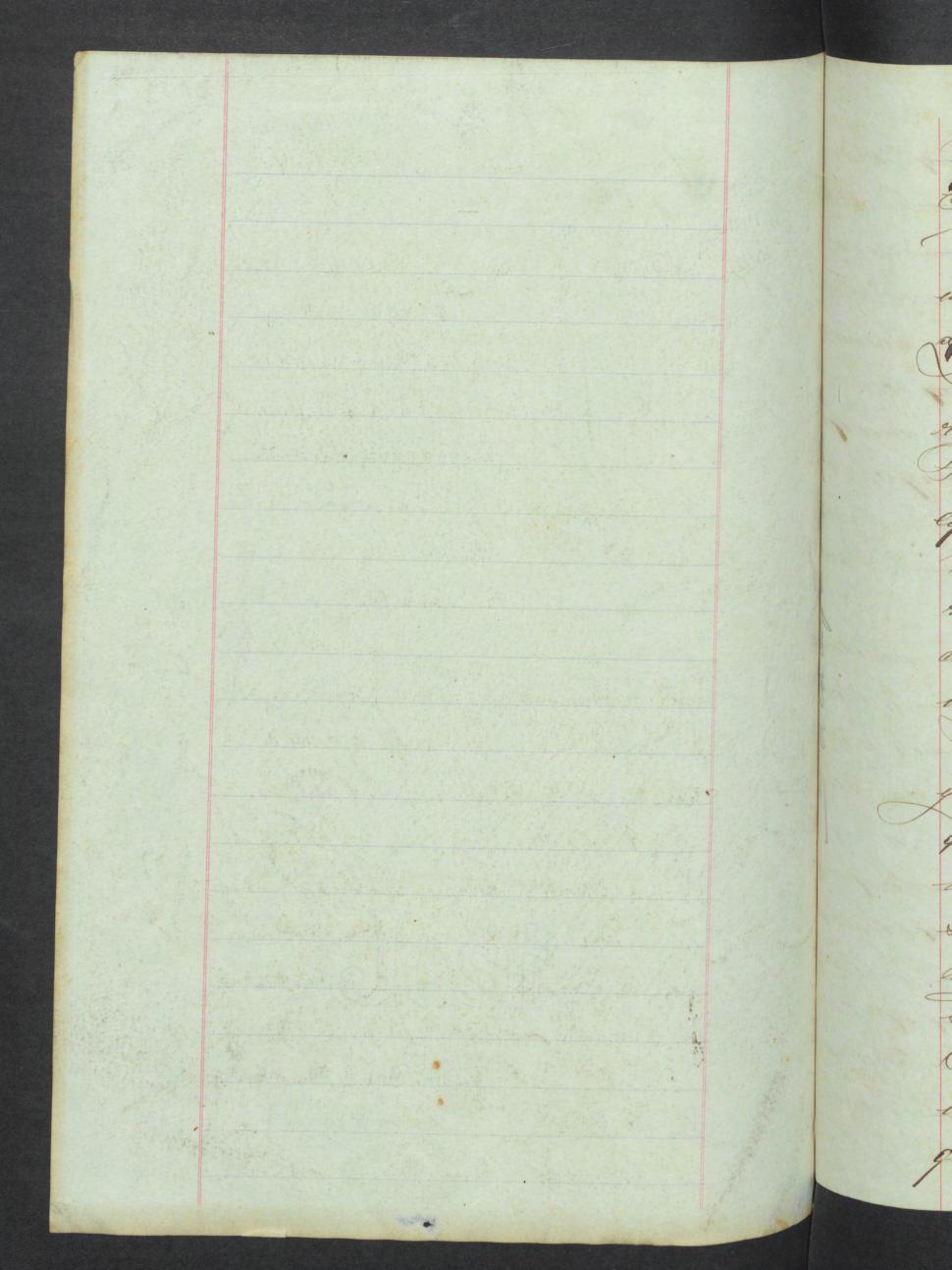
decentif

erg/woods

anto

probre of sin recentor y vive ateni da al joinal que gana hi unico hijo Kamon Guerra Sanchez como hojalatero, pues no tiene bienes de fortuna & ningruna clase, ni paga contribución por concepto alguno, hende me estado de la polinga. el Comparer como tertigos de la werdad las senares Don Letus Kopen Sanjujo y Don Agnacio Ruiz temandez, ambor mayores de edad, penalords of veinos de enta cindad quienes, Después de juvar Deur verdad, manificatan que todo to Dieho por la dollarante, a. quien conseen of me identifican, es cierts en todas hus partes e Deida que les fine la presente Le afirman Todos en he contenido y Giman connigo. De tols lo enal of de conser a Co, testigos you de Bankel dog to Theliseded Gulder I guarice Duis Jesses Gopey

teni eo mo De aga no, Oa ie to N 1 te en el



Tunero dosciento veculo guneco Tyla emdad de la Calana a breinty und Mayo of mil novericulos diej y ocho ant in Log Fraguing Marquez Hermandez, Course Le Estaugey asta residencia Comfrarece Coy Julio Cabera Jarrido de cua renta your and of edad, natural of Valley Tautande, cufleado, vecino de ala cindas ey Tues liento diez y sich. Manifiely hollaryey of fileno conformed on reclios civiles y leniendo quin fuicio la capia sidad suficient frang at acto, tely y sofronte neamont die; They confiere podey especial & an amplio y cumpledo manto ey Derello y requiera g favor de Voy Victoriano Calega Garrido mayor of edad, hermano defelorgant, ea Lade, labrady, vecino of angaya. Low Sander Rang que en nombre y en references dairy of foreaut finadique lo sienent; Clieft sinfilements o con hencies of incutario la hereing testado o intestado que af oloreaute pertency from sy defentofice

dres Coy Tonguing Calone Tong Candilly garrido, nomby defecitario, ficrilos conta. dore, tasadores, intererega y oficraciones de severedario avaluo franticio, dirisio, adjul earing yey todas auautos und actor fuchiciales o estiminationales bueday Sucilary countil de della testamentaria, pliang course of dos cuantas lienas y adjudiquey a fotos. sant fior endquez cometito, Somando full Leon de la mismos y otorgando las comeficiales Reserituras. Jarggupaduinisty, rijay orbiery todas mantestund of enalouse chapeonostionaly of olongant from las entado Libracion o fron otro enalques somefelo, la ante of alouty depicess, or for ventas, aprilere y firealisty on careas contribuious y salarios desaluis desfreepenquilinary astones morosos, recitary, att y percila cuantas cantidade of la adendel Le corresponday from enalpring cometito; fuil susvila, fudgy of toda day of rout reseguados y demas documentos neus Tangeng veudg occeda todos enantos bienes lieoso urbanos, y derectios y aciones hold

ing Caudio rector could vioues de uoi, adjud fuchiciales ip assimila cargo of ey afotor. earedo fut someficials conautation! no la citado selo, lasano realisty M Sealunt ! celany, ath o adeudely to, fuil of realth clas sieces art to becul oues heer

Douday from bereining of Vex defender Rea dres, for las precios, fearlos, tornices y conditiones gry mejoz esting declarando led carrows of los simuelle y sy formedening color of infrosty yelorgy y Verserely los do sunculas fulling friwados des untura lega, finactionido cuardo mas se requierge on she fin. Jarg gup confinering aufotodo May of Turnedo, andienno, y demas Techning lasy autoridades confectules dy todos la necocies airles, enuinales of voluntaria fraisdiency sena gue seurg interes ofo loreaute así demandando emes defendiendry fere sent demanda, contestaciones culor techerodounecitàry dra functarific de requerimento, citariones, sufilar amientos, se heester embarcay venta delicus, lang reny, renerg transing, Sufeligue, interfrance Toda clayed remises de guega fuera, unte dad y demar, entable las feletas y las sing from todo in hamites haring sy terminance yey sung fractions todo locufuderglang y funeng fromantey defenge from intereses. Dang gry ferry ysusmiky onalgering cally

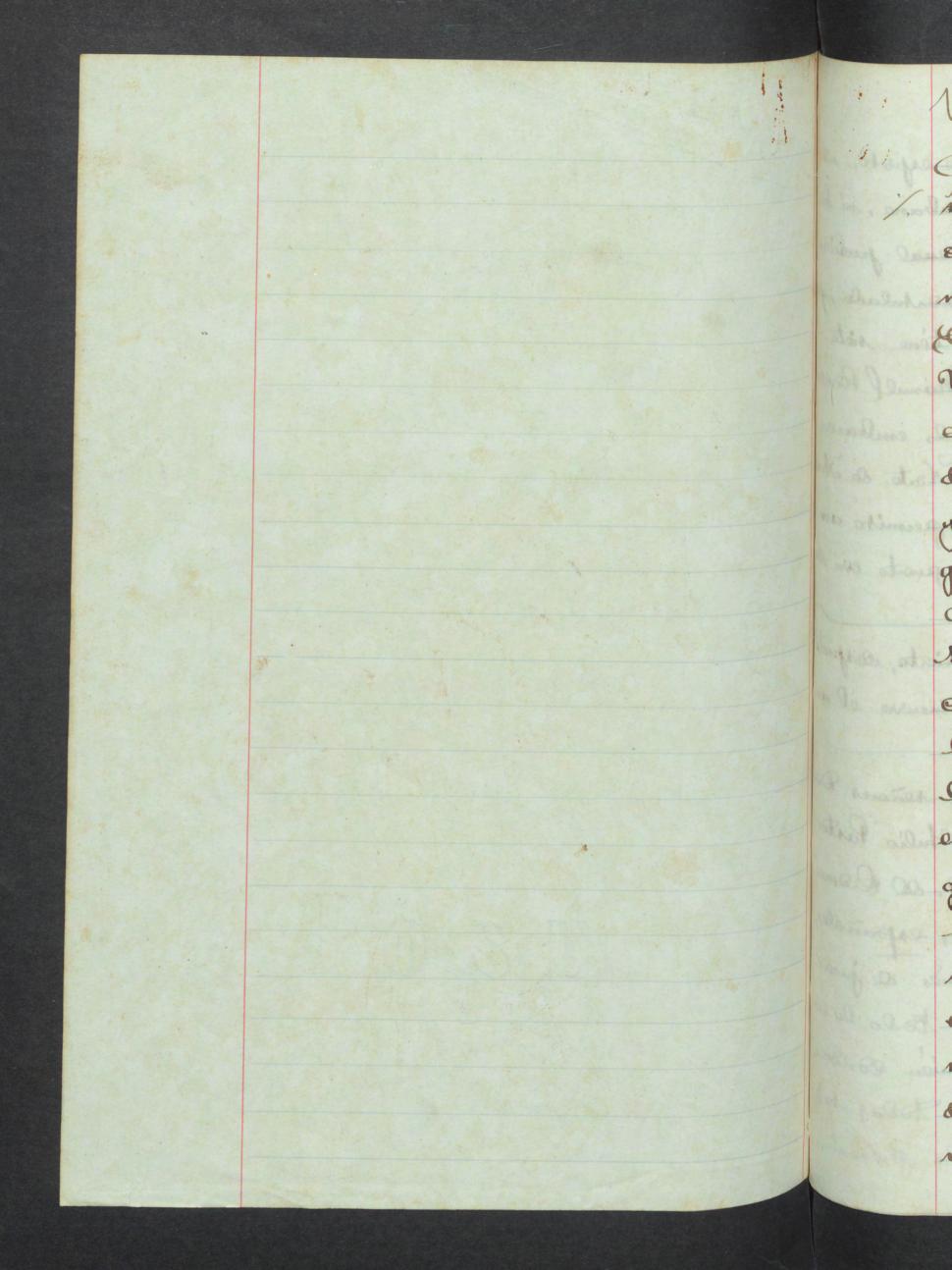
de documentes mecesories ex cualqueong de las costs que Greater Dang guy Lestileya of foresent of todochon recogno Tustitutor quenty their. Of lo duy og siende techoos instrumentates la Teveres Day Cludres Fingy Forman y Doy Automoteng Jaring, ambisin yere do edad empleaday recinade Esta cindad Luj carefina, Leon esecuring frang serle Tenterada Hodordy Ly dercelog leer fron XIBM documento fior sy amerolo fire cedig sy tection by la que spafire gratifica ef oto mante y foring con las lesligos ycomingo. Op todo to cul 4 de couver afolomante goof out deiff Tobrborado documente la Luda Fona fermandes. Partiro Baberras Antonio Peno Garcios

Clorcourgu Ofmero doscientos brenda Mei todorfian By ly sicular of by Hakang of breingymode · loduy Mayo de suf severiculos dies yoche, auto in culates la Day Tongery Marquer Horinander Con i Fernan July Extungey cuty residency Quebas un Comparing Day Jamey Cin Bella ecinade watern of la Habang, Cela, of vention Leoun ao aux de edad, de estado e asendo, emplea terade do, veine of orty cuidad ey Comeficies ion VI BUIL eiente Telenta y uno Tena desturito lujo clo fire of Coy Fogy of Unlang. = Spafent Manificata trallary eyeffileno gogoffsus dere cung cey ches sivilery temendo que fuicio la cafiandas to lo culy suficient frangest acto, liby y defrontamente of low euf Tal pup as hijo de Day Doy Dung lerez Mit averag ditaifiand surveitory asto Countado cog redulgeonical cumiero cuarenta y tres mis decreientes enation la enafererenta. Tup convering la cindadaning refea nola funds no leg of tado fronta outra ug ui lig forestado vy consurrocyclenio

nes yobies alles feolities of Cella.

Todo lo expuesto fung sez cierto desput de advertidas des delito en gue incurre autor de falso destimació Comparecey com lections of la werde Doy Manne Mung Chares y Vol Angel Cha suj serundo acubos mayores de edad, def comercio, sullatito safit notes y vecuos de esta endad quelle desfueride furas deux verdad many Lay gep lo cofuesto feor of delaxant de cierto en todas sea frantes speedy les fey la feresent specfirmay lot Ly contenido y forming com co. Of dodo to enay y de couvery declarante you Course day Towodows nthunisatoures Angel Ares

erto desfin la werda esy Voy



Municipal de la Habana à lainte muse de Mayo de mil novementes diegy scho, ante mi, Don Loagulu Marquez Her. nandez Bontul de Broang en esta retidencia Companere: la Sta Doña Horsa Chongalez Vazquez, natural de Buelva, de 42 años de edad, vinda de Don Antenio Romero y Ro. Origuez de Villar, dedicada à Sus labores y veina de esta eindad, en la calle de Ville gas nimero eineventa y ocho Minifiesta hallante en el plens groce de try Derehos siviles y teniendo, à mi juiero, la capacidad legal Inficiente pora este acto, l' bre of expantaneamente lice: Lue conserva la cindadania española y detea interibirte en este Dontulado of, à tal ofests, declara que lu espoto estaba inscripto en este Con helado y presenta Bedula del mitmo, mi mero enatro mil tréscientos evarenta y dos. esspedida en veintisiete de tehrero del ano mil noveientes tiete: que falleis el primero De Agosto de mil noveientes trèce, contor vando Au embadama española; que ella

Después del fallemiente de mespoto, no ha optado por la cindadama enbana, mi he verificado acto alguno por el enal pudiera perder his develog en este Bonhelado jegus de su matrimonio con d'offunto, tiene siete hijos de los enales el menor Manuel Hombie Honzalez, le Doce anos le elad, embarca para los Estados Unidos ad Norte de Am rica, à cuyo efects le confiere permito am plio para que embarque en este puerts con de tino al de Dampa. Dodo la expuesto jura sa cierto, asques De advertide De Delits en que ineurre el an to la falso tertimonio e Dempareren como tertigos los renores Don Damaro Perg Valenzuela y Don Mulio Partor Macho, ambos mayores a salad, ao Cama. eis y vering de esta eindad, españoles, regin arequien quienes, serpués se jural Deir verdad, manification que todo lo or questo for la Declarante, à quien conson me identifican, es events en todas sul partes. Beida que les fue la presente

expoto, no rana, mi ke al pudiera rhelado jque ene nete mull Rombio embarca oto de Am emito amverts con des. to, aspues urre el an Lenares Don lio Paster 00 Come Expanoles, de jurar De lo or. e Dridale Day his presente

asta, se ofirmen y ratifican en todo la expuesto y firman connigo. De todo la enaf y de consier à los tertigos, yo alternif, Doy fe' Daihado: « veintimere de Mayon. No vale Josefa Gonzalez Ma

Mate atra 2 the de o their es 10

his devaches en este Conhibado e Dodo la repuesto fina sel cierto, después De advertides del colito en que insurre el an Stor a falto testimonio Bampareren como tertigos de la verdad les sendres Don Huan Farrio sela Agency Don Bandido Morales y Pelayo, ambos mayores De edad, del Bomercio je veinos de esta cindad quienes después de junar soir verdad manifile tan que todo lo esquesto por el delgrante. à quien conven y me identificair, es cierts en Aday his partes. o Obsida que les fue la presente se Liman Dos en en contenido of firman De Todo lo eval y de condor a la tertigo go el Dantel day se Jose Mesejo Diaz Loven James Caucattona

to, Después eurre clan la widad Againay Don so mayores esta ciudad a manifier. Delgrante, os cierto en Siman comigo.

ad 0 d (Cape م المال المال A CA million 14 Feed of Feed agua da 6 e 0 f coult in Acaro, amb chian 6 Along tony e Di expecte d for an italia mary of t Topo and d

Elumero doscientos treinta y très. En la sindal de la Babana à primero De Vinio de mil novecientos diez y ocho ante mi ODEN Yoaquin Marquez Hernandez, Bontul de España en esta rendencia, Comparece: Don Bernardo Diaz y Lanchez, natural de la Ba Cana, de veintienatio anos de colad, soltero, impretoz y veino de esta ciudad en Mer. ced numero cincuenta y viete, hijo de Don Inlian Wiaz of hope y de Dona Maneli na Panchez y Valdes. Manifierta hallante en el pleno goa de tus Dersehos civiles y teniendo à mi juicio la egga. cidal legal inficiente para este acts libre y exportaneamente dice: Tue desse interibile en este Cantulado, poner conterva la cindadania española y al efects, declara: Luc es hijo legitimo de Don Tulian Diaz Ropez, natural de Barrurqueiro, provincia de Quiedo y de Dona Manclina Vanchez y Valles, natural de la Habana y presenta partida de na cimiento. Que un senor padre rende en Os.

para derde d'and mil dehocientes noventa y ocho hu que haya regretado a luba desde entonies; que de no ha getado por la cindadania enbana mi ha prestado m conemto en eleciones i otros actos politicos sof Otobierno de la República de Buba. c Dodo la expuesto juar ser cierto después de advertide del delite en que incurre el au tor de falso testimonio. Dompareren como tertigos de la verdad Do sendres Don Dimoteo Perez y Alvarez y Don Fidenciano Ropez de la Porre, ambés mayores de colad, del comercio y vecindo de esta emdal quienes, después le jurar doir verdal, manificatan que tolo la expuesto per d'abelarante, à grien convoer of me identif ean, et cierto en today sus partes c Deida que des fine la presente se afi man tolos en sus declaraciones y finner Connigo, en prueba de ma conformidad. La tolo enof for conson à les tentiges ye de Consul dogté Bornando Dias of Soundes Ternoted Gerezy Alwares

o noventa a luba todo por vertado m de polities Buba. c orto Dospués ourre el au la nerdad Alonez of olle, ambs veeinds de juar Deir osepuents por me identifi tes nte so afri. y fiman sul Dog fe lesz y Aleares

Fidenciano Lopez

Mos experial of the selection of the sel 1 6 on march de de 4

Mumero doscientos tricinta y cuatro

En la cineal or la Mabana a tres le of orpanial of unio so mil norseciontos diez y ocho ante mi A Sepana en esta residencia, Comparece Don O Bespana en esta residencia, Comparece Don O Comparece Don O Comparece Don Francisco Flores y Rodriguez, natinal de Kola de Forniedo, provincia de Oviedo, de treinta y ocho ans a coal, litegrafo, vecino de enta eindad en San Rafael mumero schenta interipto en ette Bonhelado con codula mi mero cincuenta y ocho mil quinientos noventa y uno Manifesta hallanse on al poleno gove se hus Duches civiles y teniendo à mi juicio la ca. pacidal legal inficiente para ente acto libre L'expantamente dice: hue confière poser cho se requiere à favor de su Don Emilie. de los mismos apollidos, mayor de edad y re tidente en Ganta Maria de Villandas para que, en nombre of en representación al obriga. te, practique la riquiente: Acepte sim. plemente, à con bengiero Dimentaris cuan tas herencias tentadas ó intestadas corres. ponday al otogrante por enalquier congrto

y expecialmente la herenera que le cones fænde par hus defuntes praches Don Its Flows Marron y Dona Yaquina Kodu greg arias fallecidos el dia cineo de Ene. no al correcte ano, el primero, y la regue. la have aprovilamente une treinta anos, le. gin Declaración de otagante; nombre des titario, peritos y contadores, taradores. Par tidores, intervenga en operaciones de insen. tario, avalus, partieion, División, adjudica eien, Ocelaraciones de herederes que modes enanto mas actos judiciales d'estrapedi ciales fruedan sutestante con motivo de enalquier testamentenà en que tenga m teres el obogante; se haga cargo le todo, enants lienes de le adjudiquen, de mande posetion, corporal d'imbalier, de mitmo, Thorgando Das ourespon Dientes escriburas of practicando evant mas se requiera con este fin. e Tara que administre uja y golièrne tods evantes lienes conespondan al otogante por la citada herenia, o por enalquer.

9

9

le cones s Don God ina Kodu neo De Ene y la sogue. ta anos, k. Inbro appe. radores. Par es de insen. , adjudica en tods catapuli motivo de tenga in eargo & udiquen, D. baliba, de Duestion le quanto Olierne Toda Stogante enalquier.

otre conepte, los amende, alquile y de à cento, cobre rentas, alquibres of producto, paque eargas, contribuciones of ralarios, deta. huae of dayloje inquilinos of colonos morores haga reparaciones, atista à juntas de toda clases, relame, coltre y pereila todas evan tas cantidades le adouden al otorgante, por oualquier concepto, finne, moniba, pida y de los reilos, resquandos. Jim'. quito y demas Doumento del cato y, en huma, praetique todos los actos de una Entendida y amplia administración . Co Para que mastituya el presente, revegue mantheto y nombe stros. a Ah do dies y storga, riendo tertigos ins. humentales Don Benjamin Hongalez Varia y Don Francisco Buervo Puorez, ambos mayous de edad, del comercio y veinos de esta eindad, (quienes, después de jurar de eir verdad, manifiertan que todo la dichopor of stagante) un excepción, regun arequan, para ser tale, testigos y, enterados Ados De Mu Derecho à loir par si este donn

mento, por su aenado, procedi a su Cetura en la que se ofirma y ratifica el otogante of firma con lo, testigos y con migo. De todo lo enal y de conver tree so telle al otogante po al Donne doy fe. On mendado: « inventario » Vale - Entre ponentes Todas cua : « grienes, Después de juar doir verdad, me infiertau que todo lo dicho por el otogantes No una Entre lineas : « hermano » Vale. Chancisco Florer y Rodriguer Benjamin Gort Francisco Cuervo and interest of the state of th from your fitting is probably for - north alleren & colubrations an organist about districts a south of it the hungulates the Vientament of property long of the transition of Country I want out & is consider a abstract this , which is confirmed The serving as an expected, a training by whateness of the world the state of metalifican statement

de

eli a m ratifica tigos per e conocer of fe. En to francita verlad, ma rigantes No val

Currero dasceculas Fraida y cenco Oyla sindad de la Cahana à tres de . nio de mil novecientos dieje velo, auto un Con Francis Marques Vermandes body de Espangey sila residency Deuferreng- Voy Voucas Deviles alicy, natural of la Cindad of fruis Islas Canarias (gray Canaria) de cuarcula, seri aux of edad, tollere, enfermero pradua do veine of la frienda lanaria". Munificial trallargey of feleur gouge Les derechosoiriles y terriendo que fen aiolg cafiacidad supricione frang este acto duy; Try hay dry and one reside of bulg y us lig ofetado por la cindada mig culana, in ha firestado xy con curso ey elecciones ui ha descruficing do destino alouno def gobierno dela Mefubling. 2 Lug conserve ly andadangerfia wolf y dasag inscribery ey asto lan

Vode le defenerte fung seziente d'esfe de advertido del delito ey que inum quetos do falso testimonio Outrarecey como testicas de residant la Terrone, Con Casumir Jeego Cleary Con augusto Mater Joseg, andos may ones of edad, descemencio, inscritos ey ell Consulado y do esta unudad, out no despuesaffung deus wirday manificular ouple definedo for of declarante of quien acurrey asel to en todas suspantes. ouples fugla fund sent spatie may Codos ey sus della caul I formery common. ounf & de couvers a' 40 of Cousefday Ke Jumas Jemily Cosimiro Riezgo Alvarer, Augusto Maters

up einun elicas de Casimir tos ey est lag, esto feor pafer araile testy

Poder estrained Dalamakar of bein Pag pal lest interes Milliant and mitting d estage winder fred De Vis

Munero doscientos treinta y seis trapestienne En la cindal de la Mabana à lien arabio de de mil macientos diez y ocho, ante mi Don Foaquin Marquez Hernandy, Bonnel de Byraña en esta residencia, Comparce: Noña Rosa Valdes Viamente, natural de Bamaguey, Buba, de Metenta y dos años de edad, dedicada a hus labores y veina de esta cindad en Braganes numero veintiuno, con cédula de esta Consulado mimero setente ochonification obstazto; Manificata hallante en el pleno gore de sus Orochos civiles y teniendo à mi juicio la capacidad legal hoficiente para este acts libre y expontaneamente dice: Que confiere poder especial tan amplio y cumplido cuanto en dereche se requiere y sea menester à favoir de Don Noaguin Daza y Centierrez, mayor De solal, Mabilitado de Dates pasivas y vein no de Malaga, pour que, en nombre y en representación de la otorgante, practique la signiente: Dramite, gertiene, reclame, es le y pereila de los Ministerios, Dirección de neral de la Donda y Clases Varivas y Dema, Bentos De Estado español que conesponda

Cas pentiones, hien attalas como comente, y las que mentralmente devengue la otto gante como viula de Don Ctongalo Pernando Perez Capitán retirado, graduado Peniente Berenel & Profunteria, que fue del Ejército español. Comparezea ante todos los mencionados Centros y stros á que hay lugar, firmando nominer, nominillar, red bos, ajustes, liquidaciones y cuantos mas lo comentes sean precitos; promuesa expedien tes de todas clases, incluso de rehabilita ción en Clares parivas; presente instancias, tertigos, crentos y domas Documentos J pruedas necesarias y, en suma, praetique enantes actos y Oiligenelas tean necesarios pena hamitar y color tolas avantas canto dades la Anexpanday somo vinda del difunto Don Hongalo Fernandon Perego Para que pueda mestituir el present toder, revocal helitator y nombrar of instrumentale, y de conociationto, y mendo testigos
los senores Don Et rildro Paleo y cesong Log y Don York antonis Salvamendi y

mo coniente, e la ator ngalo foraduado de que fue del ante Tolor à que haya nillar, red to mar do expedien whalilita instancias, renter of practique necesarios nta, canti inda del Perg al of present mbar sho. testiges A rolong, amendi y

Kodignez, ambo, mayore, de colad, al 160 mercio y vecinos de esta cindad en U/aliano ciento treinta y neis y Dragones nu mero cineventa y seis, respectivamente, sin exempaion, segun aseguran, para ser tales tertigos, y me identifican à la otorgante. como la verladera por no conocela yo. 4 enterados stodos de m derecho a leer porm este Documento y habiendo renunciado dos, por su amendo, perocodi à la letura del mitmo en la que se afirma y vatifica la Augante y Girma con los tentigos y con. migo? Do Sto Do Cual of 80 consor a los tertigos yo a Bankel day fe. Entre Cincas: « instrumentales y a conscimiento = Vale. Rose Valdes Vien mente Vote de Fermandes. Indus Peleus Josetefaliament. Jan May

And the charge and good and a supplied and excession is residence the water whicher is minimum to in surgarity of their a trial of things and under character of the respectionments, the M consister and anapole and and there are halos 1 testiges, y one admitifican is to other grant r the operations are not supposed in amora d interesting today die he weren a tros pour il cato elecumento y hadrianto remerciale elle n from the consenter, personal is be bettered and 1 million so to ope to theme of which in the e chagnit of themas and he test go y since (as some do ye Own as all all of Expire Des Testinger you co also where sent the Bute I increase in instrumental or if the countries of a second later. to en

11 moro doscientos treintos y siete En la cindad de la Mabana à cirre de Tunio de mil novecientos dies y ocho ante mi Lon Hoaquin Marquez Hernandy, Con. Auf de España en esta rendencia, Compra rece: Lon Pedro Rodriguez Cerviño, natural de Pereiro de Aguiar, provincia le Viente, de hemta y enation and a colad, grabador, necino de esta eindad en Compostela numero tetenta y uno, é inscripto en este Consulado como mbdito egranol e Manifierta hallouse en el pleno goe de his develo, civiles of temendo, à mi priero, la capacidad legal inférente par este auto hibre of exportaneamente dice: Que confière poser ge neral a Dona Francika Kodniguez Cervino, Wel tera y ocupada en lus quehaceres domesticos, of a Don Mareinino Martinez Moino, caralo profesor de instrucción publica, ambos mayors De edad y veinos de la provincia de Viente, en España, para que, puntos o separadamente, un limitación y respeto à la, derechas, acciones of lienes de today elases que al exprenente

conserponden of puedan conesponder en la metivo, la usen y ejazan en Tudos los actos signientes: e Frimero: Intervenir en las hereneias, tes tadas o mestadas, en que tuvière interes el mandante, augitandolas simplemente da beneficio a inventario, à republicandolas; tot citar en su caso Doclaración de herederos, esper de tertamento, certificaciones del Registre 4 neral de actos de ultima voluntad, de amil lansmiento y de enalquiera cha oficina, non bras pentos y contadores, aprobar inventarios if avalues, renunciar terminos, Augar las enturas publicas à companser ante Fibundes competentes à prestar en conformidat à la particiones, impugnarlas n'elas eregesen lonivas, admitir los hienes que se le adjudiquen en pago d para pago y tomar poserioù de ello Degundo, En todos los actos de ad ministración de sus bienes, arrendar fineas, em cedorlos en apareria, dorahueiar arrenlatario inquilinos, percilir rentar, pagar contulu ciones, reslamen la devolución de pagos habes

Cer en la has los reveneras, tes re interes mente & a ndolas; Noh. rederos, copia, Registre Jo 2, de amil oficina, non insentarios gar las ch DiBunales a d las osen Convas, lignen en on de ellosto de ad fineas, em rendatario ar contubu ragos hahrs

indelidamente, rollietar el levantamiento de acta, notariales de protestas, consignación de herhos, requerimiento y enantos consideren conveniente, à los intereses del exponente; pedir sertifica. ciones, testimonios y espias fehacientes, aristir à funta, administrativas y de enalquiere atra clase, reclamar contra los repartos de enalquier contribución n'es evyclen injustas, contratar anendamientes de aluas y servicios tomando of despidiendo trabajadores; revolutar of vender fuito, have y pagar en las fineas las mejo ras of reparaciones que trivièren el caracter de neutonias, y, en general, administrar los lie. nes de todas clases del poderdante, con las faultades inherentes al cato, segun la hey of eastimbles e Dercero. - En cohrar Todas las cantida. des que se adenden é aduedaren, en la su cerivo, al storgante, dando los conespondien tes resquardos; exigir el emplimiento de enal que shigaion de dar d'houer, contraida à in favoy, enalopuera que sea el titulo en que se funde en develo, otogar cartas

de pago, camelar hipoteeas, resember contrato. Quarto. - Dag & tomar a prestamo can tidades al interés of par el plaço of con las condiciones y garantias que extipulen. Guinto. - Dijesteear bienes innuelles o Dreihi reales à fin de asegurar las obligaciones contraidas por el manhante o que, à In nombre, contraigan les mandatants ; fur tipreiar finas à los efectos del articulo ciento veinte y viete de la Dey hipoterario of someter af exponente à la juisdission de determinados tribunales con renuncia del fuel de hy domicilios Veseto. - Admitir, en pago de doudas, bienes de enalquier clase par d valor que le Menalen, de amerdo con los dendores Reptimo. _ Honneder à cento reservativo à enalquiera otro, fineas nisticas d'urbanas, ertipulando el canón amual, fijando el va lor de lis predios, al capital de cento y en viniendo en las demas condicions del contrato Octavo. Bendir eventas à las personas entidades à quienes el compareiente de la fre

er contrato. stamo can of con las en. e mouebles o las oldi e d que, a tand; fur. articulo hipo town isoliceion de neia del fuer a Dudas, Palot que le 08 ... reservativo o urbanas, ndo el da ento of low ref contato personay o a Dela Jose

sentarlas y exigirlas à los que tuvieren la oblightion a rendidas aprobandolas à impagnandolas y abonando o percibiendo el saldo repultante: Novemo. _ Frankgir los evelitos, acciones y Derecho sometiendo, n an la estimaren, su Deilion af fallo à pueso le arbitros y a migalile, componedores; Argando, al efecto, la escritura de compromito, Fifando los puntos direntibles, multas, plazos of eventos requisito, exige la Chey y sometiendole al lando que le diete: Decimo. Instar of proseguir for todo my tramiles, expedientes poserous, à de do minio, y, al efecto, comparezcan ante los Tuggados competentes, Jumando, presentando of ratificando etuitos, oficiendo informaciones Le tertigos, aportando certificaciones y medios de prueda y practicando las gertiones necesa. vias harta oltener la declaración de me de selve of la interpreson conspondiente en la Jonna y Terminos prevenidos en la Chey Hipoteinia.

Decimo primero. - Fara que pueda vende realmente, de contado o à plazos, todos y cualenquiera trènes muchles, immuebles, der choj reales of semovientes de la propiedad des que habla, otorgando las conespondentes es eritures con los requisitos legales del esto of periosiento de precio. Décimo segundo. Tara que subsanen les er rores que contençan enderquiera elase de con Thatis on que hafa intervenido el disente, ett gando, al efecto, la dommento publico que Jueven neutarios; of para que pidan en la Régition de la Réprédad la restificación de envo, subbanable, en que breigen incurrido Recimo tercero. Lara que la representer en to, Tuzgados, Andiencias, Disbunales ". viles de la Contenciólo alministrativo y Dubunal hypienio, leien como actor dema Dado, coadquerante d'en otro conepti; m los asuntos judiciales, le jurisdicción vo Instaria à contenciosos, civiles à criminales. por delito publicos d privados; en los de ministratios gubernativos, que en el die